



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

OBJETO DEL PROCESO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE BODEGAJE, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE LOS DOCUMENTOS INACTIVOS (ARCHIVOS) QUE SON PARTE INTEGRAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), ASÍ COMO EL RECIBO, ALMACENAMIENTO EXTERNO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CINTAS DE BACKUP, EN LA FORMA Y CONDICIONES PREVISTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

NOVIEMBRE DE 2011

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° 0222281



ACREDITADO





INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

a. BODEGAJE, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN; PRESERVACIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE ARCHIVOS INACTIVOS

Atendiendo la política general de archivos, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo No. 007 de 1994, en el cual establece los lineamientos básicos para la organización de los Archivos de las Entidades del Estado en sus diferentes niveles, teniendo en cuenta el ciclo vital del documento, así mismo fijó los criterios técnicos para la gestión de los documentos.

En ese mismo sentido, el Gobierno Nacional expidió La ley 594 de 2000 y el Decreto 4124 de 2004, en donde se establece el marco general de la actuación sobre la función archivística para las Entidades de la administración pública en sus diferentes niveles, para las entidades privadas que cumplan funciones públicas y los demás organismo regulados por la presente Ley. En este sentido el parágrafo 3 del artículo 14 de la citada Ley, establece:

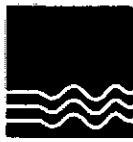
“El Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos.”

Ante la falta de espacio físico en las instalaciones de la Comisión, se ha requerido la contratación del bodegaje para los archivos inactivos de esta Unidad Administrativa; actualmente se requiere darle continuidad a la contratación para lo que resta de la actual vigencia y con vigencias futuras poder asegurar el servicio para el año 2012.

Hoy en día la entidad tiene en bodegaje novecientas (900) cajas y la contratación actual incluye la administración de trescientas (300) cajas adicionales que corresponden al archivo inactivo de contratos, presupuesto y de empresas. Así las cosas, el total para la presente contratación corresponderá de mil doscientas (1200) cajas.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico requiere trasladar sus documentos inactivos a depósitos externos que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo A.G.N. 037 de 2002, con el propósito de descongestionar el depósito de Archivo Central, ante la necesidad de administrar y controlar los documentos de archivo central en un depósito centralizado, como apoyo a la gestión de la información virtual a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO.





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

b. RECIBO, ALMACENAMIENTO EXTERNO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CINTAS DE BACKUP

De otra parte, en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) se realizan periódicamente copias de seguridad de la información sensible de las bases de datos de los Sistemas de Información Orfeo y Sinfonía, de los datos ingresados al aplicativo financiero Pimisis y de los archivos de la información CORE de la Entidad que reposan en las estaciones de trabajo de los usuarios y las carpetas compartidas que de manera escalonada se han ido creando para las diferentes dependencias de la Comisión.

Dichas copias reposan en la SAN (Storage Area Network) con que cuenta la Comisión, las cuales posteriormente son almacenadas en cintas de backup a través de la librería adquirida para ese efecto, motivo por el cual se hace necesario contar con el servicio de almacenamiento externo, custodia y transporte de medios magnéticos para garantizar la seguridad de la información que se maneja en la entidad (desde el punto de vista de su conservación y almacenamiento para preservarla en el tiempo).

De conformidad con la austeridad del gasto y el ahorro que implica realizar un contrato y no dos (archivo inactivo y medios magnéticos), adicional con la ostensible reducción en los costos operativos, administrativos y económicos que se obtienen al transportar las cajas en custodia una solo vez en dos años; se hace imperioso solicitar la autorización para constituir Vigencias Futuras y así poder ejecutar el presupuesto oficial estimado de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2011	\$1.650.000
2012	\$9.350.000

De otra parte, y teniendo en cuenta los principios de planeación, economía y celeridad, el presente proceso de contratación pretende evitar gastos innecesarios para la Entidad como lo son: el desgaste administrativo que todo proceso de contratación genera (ya sea en su etapa preparatoria, precontractual o contractual) y la contratación de transporte para trasladar de una bodega a otra tanto el archivo inactivo, como los medios magnéticos de la Entidad cada año. Aunado a lo anterior se pretende generar mayor seguridad y conservación de la información contenida en el archivo inactivo de la Comisión, toda vez que se evita trasladar dichos elementos cada año con el cambio de contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO

a. BODEGAJE, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE ARCHIVOS INACTIVOS

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

La Comisión requiere contratar los servicios de una empresa especializada, para la administración y custodia de los documentos inactivos de vigencias anteriores y la administración integral de 1200 cajas (organización, conservación, preservación, custodia y transporte) de los documentos inactivos que son parte del Archivo Central, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las exigencias técnicas señaladas por el Archivo General de la Nación, la Ley 594 de 2000, el Decreto Reglamentario No. 4124 de 2004, el Acuerdo 37 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, incluyendo las que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Bodegaje y custodia de documentos contenidos en cajas referencia x 200	1200 CAJAS
Consulta de archivo en bodega Inactiva	Según la necesidad de la entidad
Transporte de archivo inactivo	Según la necesidad de la entidad

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DEPÓSITO

a) CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS.

Deberá cumplir las condiciones de construcción, almacenamiento, medio ambientales, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los documentos.

b) CONDICIONES DE UBICACIÓN DEL DEPÓSITO

- Terreno sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación e inestabilidad.
- Debe estar situado lejos de industrias contaminantes.

c) CONDICIONES DE ASPECTOS ESTRUCTURALES DEL DEPÓSITO

- Si utilizan estantería de 2.20 mts de alto, la resistencia de las placas y pisos deberá estar dimensionada para soportar una carga mínima de 1200 K/mt², cifra que se debe incrementar si se va a emplear estantería compacta o de mayor tamaño al señalado.
- Los pisos, muros, techos y puertas deben estar contruidos con materiales ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.
- Las pinturas utilizadas deberán igualmente poseer propiedades ignífugas y tener el tiempo de secado necesario para evitar el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación.

d) CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

Los depósitos deben estar dimensionados teniendo en cuenta:

- La manipulación, transporte y seguridad de la documentación.
- La adecuación climática a las normas establecidas para la conservación de material documental.





INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

- El crecimiento documental de acuerdo a los parámetros archivísticos que establezcan los procesos de retención y valoración documental.

e) DISTRIBUCIÓN DEL DEPÓSITO

- Las áreas destinadas para la custodia de la documentación deben contar con los elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los documentos.
- Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios estarán fuera de las de almacenamiento tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las áreas ambientales en las áreas de depósito.

2. ÁREAS DE DEPÓSITO

El almacenamiento de la documentación, deberá establecerse a partir de las características técnicas de los soportes documentales, considerando los siguientes aspectos:

a) Estantería:

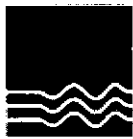
- Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos.
- Los estantes deben estar contruidos en láminas metálicas, sólidas, resistentes y estables, con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.
- Si se disponen módulos compuestos por dos cuerpos de estanterías, se deben utilizar parales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad.
- El anaquel superior debe estar a un máximo de 180 cm, para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación.
- El anaquel inferior debe estar por lo menos a 10 cm del piso.
- Los anaqueles deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm o menos.
- Los acabados de los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.

b) Distribución de estanterías:

- La estantería no estará recostada sobre los muros y se debe dejar un espacio mínimo de 20 cm., entre éstos y la estantería.
- El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 cm., y un corredor central mínimo de 120 cm.
- La estantería deberá tener un sistema de identificación visual de la documentación.

3. CONDICIONES AMBIENTALES





INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

- Temperatura: de 15 a 20°C con una fluctuación diaria de 4C.
- Humedad relativa: entre el 45% y 60% con fluctuación diaria del 5%
- Ventilación: el caudal debe garantizar la renovación continua y permanente del aire. La disposición de las unidades de conservación en los estantes deberá permitir una adecuada ventilación a través de ellos.
- Iluminación de depósitos:
 - Para radiación visible lumínica, menor o igual a 100 lux.
 - Para radiación ultravioleta, menor o igual a 70 uw/lumen.
 - Evitar la incidencia de la luz directa sobre documentación y contenedores.
 - Como iluminación artificial se podrá emplear luz fluorescente pero de baja intensidad, utilizando filtros ultravioleta.

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- Extintores: disponer de equipos para atención de desastres como extintores de CO2, Solkaflan o Multipropósito.
- Especificaciones técnicas: al igual que el número de extintores, las especificaciones técnicas de los mismos dependerán de las dimensiones del depósito y de la capacidad de almacenamiento.
- Alarmas: deben existir alarmas contra incendio y robo.
- Señalización: la señalización disponible debe permitir ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres y las rutas de evacuación y rescate de las unidades documentales.

5. ALMACENAMIENTO

- Aseo: garantizar la limpieza de las instalaciones y estantería con un producto que no incremente la humedad.
- Unidades de conservación: requieren de un programa de limpieza en seco empleando aspiradoras.

b. RECIBO, ALMACENAMIENTO EXTERNO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CINTAS DE BACKUP

En lo referente a medios magnéticos, el servicio a contratar incluye recibo, almacenamiento externo, custodia y transporte de máximo cinco (5) cintas Ultrium HP LTO Cód: C7971A (con unas dimensiones aproximadas de 45,72 mm x 113 mm x 111 mm y un peso 27 g) con periodicidad quincenal.

Las especificaciones técnicas del servicio son:

1. El transporte de los medios magnéticos será dentro de la ciudad de Bogotá D.C., en la forma y condiciones previstas en el contrato.
2. La custodia y guarda de los medios magnéticos deberá realizarse en las bodegas especializadas del contratista, las cuales deben contar con los correspondientes sistemas de seguridad física para garantizar la confidencialidad y resguardo de los medios así: cámaras de televisión, sensores infrarrojos, centro de seguridad, control de entrada y salida de equipos, sistema de detección de incendios, sistemas manuales y automáticos de



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

extinción de incendios, sensores de inundación, control de roedores, control de insectos, prevención, detección y control de hongos, equipos de control de temperatura y humedad, prevención, detección y control de energía, planta eléctrica de emergencia, sistemas de UPS, entre otros.

3.Cada cinta se guardará en su caja original suministrada por la Comisión y el contratista las almacenará en cajillas de seguridad (con los sellos de seguridad respectivos), diligenciando un documento de entrega y recibo, el cual formará parte integrante del contrato.

4.El detalle del contenido de las cintas será solo de conocimiento de Comisión, para lo cual se obliga al contratista a restituir únicamente las cajas contentivas de las cintas y no su contenido.

El almacenamiento, custodia y transporte de los medios magnéticos deberá contemplar todas y cada una de las consideraciones de la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y el Acuerdo No. 037 de fecha 20 de septiembre de 2002, por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus Parágrafos 1 y 3 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

1.2. OBJETO DEL PROCESO

Prestar los servicios de bodegaje, administración, organización, conservación, preservación, custodia y transporte de los documentos inactivos (archivos) que son parte integral del archivo central de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), así como el recibo, almacenamiento externo, custodia y transporte de cintas de backup, en la forma y condiciones previstas en la invitación pública.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización de la presente contratación es hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000), la cual se imputará con cargo al presupuesto de FUNCIONAMIENTO en la línea ARRENDAMIENTOS de la Comisión para la vigencias fiscales de 2011 y 2012 (solicitando autorización para constituir Vigencias Futuras) así:

AÑO	VALOR
2011	\$1.650.000
2012	\$9.350.000

La estimación del anterior presupuesto se efectuó teniendo en cuenta los precios del mercado para tales servicios al momento de la elaboración de los estudios previos y la disponibilidad presupuestal de la Entidad para tal efecto.



Qe

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

NOTA. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral será rechazada.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se adelantará el procedimiento de selección de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2516 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre la presente convocatoria pública, en cualquier etapa del proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página web de la CRA, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación pública a presentar ofertas	28 de noviembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B. Portal Único de Contratación y/o SECOP: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta el 30 de noviembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B, Fax: 3121900. contratos@cra.gov.co
Plazo para responder observaciones	Hasta el 1 de diciembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B, Fax: 3121900.



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

		contratos@cra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 1 de diciembre de 2011	
Recibo de propuestas (Cierre)	Hasta las 4:00 p.m. del 2 de diciembre de 2011	Oficina de Correspondencia - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B. SERÁN RECHAZADAS LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DE MANERA EXTEMPORÁNEA.
Verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio	Hasta el 6 de diciembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B
Publicación informe de evaluación	Hasta el 6 de diciembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B. Portal Único de Contratación y/o SECOP: www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Hasta el 7 de diciembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B. Portal Único de Contratación y/o SECOP: www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	Hasta el 13 de diciembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B, Grupo de Contratos

Nota 1. Sin perjuicio de lo señalado en el cronograma, los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Comisión de acuerdo con las necesidades de la misma. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito y se publicará en el Portal Único de Contratación y/o SECOP: www.contratos.gov.co.

El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co. Será de su entera responsabilidad revisar la publicación de los actos y demás documentos propios del proceso.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

Nota 2. Los estudios previos, la invitación pública, anexos, adendas si hay lugar a ello, hacen parte integral del proceso de selección y del contrato derivado del mismo, en consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta en su propuesta cada una de las condiciones contenidas en estos documentos y que se exigirán en el cumplimiento del contrato.

NOTA: No se aceptan propuestas extemporáneas, es decir, entregadas después de la fecha y hora indicada en el cronograma de la invitación pública como cierre del proceso. En consecuencia, la entidad RECHAZARÁ las propuestas que se presenten extemporáneamente.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar así:

En **Sobre cerrado** el cual contendrá los documentos de verificación de requisitos habilitantes y la propuesta económica.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma, antes de la adjudicación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección abreviada.

1.8. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deben ser radicadas en la **Oficina de Correspondencia** de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), ubicada en la Carrera 7 No. 71-52, Piso 4, Torre B, Edificio Carrera Séptima en la ciudad de Bogotá D.C.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o promesas de sociedad futura, unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante deberá cumplir por separado y en su totalidad, lo solicitado en este documento.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- a. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo 1)
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días, si es persona jurídica, o Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil no mayor a 30 días, si es persona natural.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° 00237991





INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

- d. Fotocopia de la libreta militar si es persona natural.
- e. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigentes expedidos por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., para personas naturales.
- f. Certificación de Aportes Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de la presente invitación.

Persona jurídica - certificación (expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- g. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.
- i. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.





INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

- j. Formato Único de Hoja de vida (Formato Departamento Administrativo Función Pública) debidamente diligenciado y firmado.
- k. Certificación de cuenta bancaria a nombre del proponente, indicando: entidad bancaria, tipo o clase de cuenta (ahorro o corriente) y número de la cuenta.

SICE.

En concordancia con lo establecido en el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, las obligaciones contenidas en los artículos 13 y 15 del Decreto 3512 de 2003 no deberán ser cumplidas por las entidades que contratan con sujeción al estatuto de contratación de la administración pública ni por los proponentes, en los procesos de contratación a los que se refiere el Decreto 2516 de 2011.

2.1.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada, deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección; suscritos, iniciados y ejecutados con entidades estatales o del sector privado durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada certificación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio del contrato.
- e) Plazo de ejecución del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Valor del contrato (cada contrato certificado debe tener un valor igual o superior al presupuesto oficial (\$11.000.000)
- h) Certificación suscrita por quien la expide.
- i) Calificación del servicio: Excelente, buena, satisfactoria, a cabal cumplimiento, de acuerdo a lo pactado en el contrato o expresión equivalente.

En el evento en que alguna de la información solicitada no conste en la certificación, el proponente deberá anexar copia del contrato.

NOTAS O REQUISITOS ADICIONALES



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 30%. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.

Los valores de las certificaciones no son acumulativos. Cada certificación debe cumplir con los requisitos referidos anteriormente, y con el valor mínimo expresado.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato, siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este literal.

NOTA. La no presentación de alguno de estos documentos, tendrá como consecuencia que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL. En todo caso la CRA se ceñirá a lo regulado por el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO

La Comisión rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- b. Por no allegar la carta de presentación de la propuesta o la presentación de la misma sin firma, o firmado por quien no esté facultado.
- c. Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
- d. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- e. Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- f. Cuando el oferente no subsane los documentos requeridos por la Entidad.
- g. Por no cumplir con las condiciones técnicas mínimas.



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

- h. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- i. Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- j. Cuando el objeto social del proponente, persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- k. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea (por fuera del término establecido en el presente aviso), o en lugares distintos a los previstos en el presente documento.
- l. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos desde el punto de vista jurídico y técnico, o no sean subsanados dentro del término señalado.
- m. Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008.
- n. Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2516 de 2011, **la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección, se otorgarán **100** puntos considerando los siguientes criterios:

ASPECTO ECONÓMICO: PUNTAJE MÁXIMO CIENTO (100) PUNTOS

Al proponente que ofrezca el menor precio en su oferta, obtendrá cien (100) puntos

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, en caso de empate a menor precio, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

A continuación se describen las condiciones relevantes del contrato a suscribir como consecuencia del presente proceso:

4.1. VALOR

El valor del contrato será el de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, la cual se imputará con cargo al presupuesto de FUNCIONAMIENTO en la línea de *Arrendamientos* de la Comisión para la vigencias fiscales de 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 40811 del 28 de noviembre de 2011 y autorización de vigencias futuras ordinarias de funcionamiento 2012 y 2013 radicada con el No. 2-2011-032476 de fecha 5 de octubre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dicho valor no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado para la realización de la presente modalidad de contratación.

4.2. FORMA DE PAGO

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), cancelará el valor del objeto contractual de la siguiente forma: un (1) pago en la vigencia 2011 por valor correspondiente al quince por ciento (15%) del total del contrato y el saldo restante en once (11) pagos iguales, mes vencido, una vez se hayan realizado como mínimo las dos (2) visitas programadas para recibo de los medios magnéticos, cumpliendo con las mínimas especificaciones solicitadas, realizada la verificación de los documentos de entrega y recibo, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan con cargo al presupuesto de la vigencia 2012.

Lo anterior previa presentación de la factura correspondiente, los soportes o planillas detallados de la prestación del servicio efectuado, la certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga sus veces sobre el cumplimiento por parte de la empresa con las obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° 0022951





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la Programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2012, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual, se prestará en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), lugar donde se recibirán los medios magnéticos a custodiar. Los documentos inactivos pueden ser recibidos en una ubicación distinta, previa información del supervisor del contrato. No obstante, todos los elementos serán guardados y custodiados en las instalaciones del contratista, en la forma y condiciones previstas en el contrato.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a:

- a. Prestar el servicio de bodegaje de los documentos inactivos que reposan en el archivo central de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- b. Prestar el servicio de organización de los documentos inactivos que reposan en el archivo central de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- c. Prestar el servicio de conservación de los documentos inactivos que reposan en el archivo central de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- d. Prestar el servicio de preservación de los documentos inactivos que reposan en el archivo central de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

- e. Prestar el servicio de custodia de los documentos inactivos que reposan en el archivo central de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- f. Prestar el servicio de transporte de los documentos inactivos que reposan en el archivo central de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- g. Prestar el servicio de consulta, de manera ágil y oportuna, sin ningún costo adicional, atendiendo las solicitudes de los funcionarios encargados del archivo central de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- h. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- i. Recoger y transportar los medios magnéticos de la Comisión quincenalmente (es decir, realizar dos (2) visitas mensuales, cada una de ellas con diferencia de quince días).
- j. El personal autorizado por el contratista recibirá los medios magnéticos entregados por la Comisión y los almacenará en empaques idóneos que los protejan de la humedad, polvo y acceso indebidos.
- k. La entrega y recibo de los medios magnéticos se hará constar en un recibo de transporte suministrado por el contratista, en el cual se indicaran los siguientes datos: Nombre y dirección de la Entidad, fecha y sitio de entrega y recibo de los medios, estado físico de los medios, cantidad total de los medios, identificación codificada de cada uno de los medios, nombre, cédula de ciudadanía y firma de los funcionarios que entregan y reciben, dirección de recibo de los medios magnéticos, fecha de devolución de los medios magnéticos a la Comisión en transporte ordinario.
- l. Los medios magnéticos serán guardados y custodiados en las instalaciones del contratista, en un área especial climatizada a una temperatura entre 15 y 25 grados centígrados, impermeabilizada, filtrada y controlada para mantener la humedad relativa entre el 40% y el 50%; además las instalaciones estarán libres de campos magnéticos que puedan dañar la información y provista de elementos de seguridad como: alarmas contra incendio, robo, y sistemas de control y medición de temperatura y humedad con monitoreo diario, las cuales podrán ser visitadas por el personal autorizado por la Comisión.
- m. El contratista prestará el servicio de transporte en vehículo no blindado, trasladando los medios entre las instalaciones de ambas partes. El vehículo estará desprovisto de cualquier campo magnético y el tipo de recorrido es ordinario o normal (en días hábiles de lunes a sábado entre las ocho de la mañana y las seis de la tarde);
- n. De requerirse alguno de los medios magnéticos custodiados, fuera de las visitas programadas, la Comisión a través del supervisor del contrato lo solicitará, discriminando los medios magnéticos a requerir. Este servicio será prestado por el contratista sin ningún costo adicional para la Entidad.
- o. El contratista se compromete a recibir los medios magnéticos en la forma y tiempo establecidos en el contrato, así como a conservar los archivos magnéticos de respaldo en los términos establecidos el mismo.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

- p. El contratista no podrá usar las copias de respaldo de los medios magnéticos, ni servirse de los archivos depositados ni darlos a otro en depósito, salvo cuando dicho uso sea necesario para la conservación de los mismos.
- q. El contratista no podrá ceder, subcontratar o traspasar ni parcial ni totalmente el contrato a persona natural o jurídica alguna y a ningún título, sin el consentimiento expreso de la Comisión.
- r. Todas las instrucciones que la Comisión deba dar al contratista y todos los acuerdos entre las dos partes en relación con el contrato, se consignarán por escrito bajo la firma de quienes estén autorizados para ello, sin modificar el objeto del proceso.
- s. El contratista se compromete a cumplir las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 037 de 2002.
- t. El contratista se obliga a incluir los archivos objeto del contrato en las pólizas de sustracción y de incendio, rayo, terremoto y anexos que tiene contratada de manera global con una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria y allegar copia de su inclusión a la Comisión previa solicitud del supervisor.
- u. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- v. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- w. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.

4.6. GARANTÍA ÚNICA

La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

Cumplimiento: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la Comisión de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. **El valor** de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su **vigencia** será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubrirá a LA COMISIÓN de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **El valor** de esta garantía será del **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y su **vigencia** será igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6)** meses más.





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

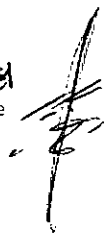
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá a LA COMISIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **El valor** de esta garantía será del **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato y su **vigencia** será igual al plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años más**.



CLARA ESPERANZA CÁCERES WILLS

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Carlos Alberto Sendoya
Revisó: Eduardo Chacón Andrade



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

Carrera 7 No. 71 -52 Piso 4 Torre B Edificio Carrera Séptima

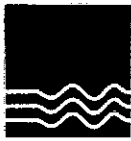
Bogotá D.C.

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 033 de 2011, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE BODEGAJE, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE LOS DOCUMENTOS INACTIVOS (ARCHIVOS) QUE SON PARTE INTEGRAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), ASÍ COMO EL RECIBO, ALMACENAMIENTO EXTERNO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CINTAS DE BACKUP, EN LA FORMA Y CONDICIONES PREVISTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.", declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de invitación pública y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.
3. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.)
4. Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, no han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

6. Que conozco las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el presente proceso de invitación pública.
7. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de la misma.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit.

Nombre del representante legal.

Cédula de ciudadanía N°

Dirección.

Teléfonos.

Fax.

Correo electrónico.

Ciudad.

FIRMA

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

ANEXO No. 2

MODELO SOBRE DE LA PROPUESTA

El sobre que contenga la propuesta deberá rotularse o contener la información que a continuación se presenta:

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CARRERA 7 No. 71-52, PISO 4, TORRE B, EDIFICIO CARRERA SÉPTIMA, BOGOTÁ D.C.

PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

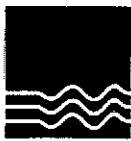
OBJETO DEL PROCESO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE BODEGAJE, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE LOS DOCUMENTOS INACTIVOS (ARCHIVOS) QUE SON PARTE INTEGRAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), ASÍ COMO EL RECIBO, ALMACENAMIENTO EXTERNO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CINTAS DE BACKUP, EN LA FORMA Y CONDICIONES PREVISTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.”

Proponente:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

**ANEXO No. 3
MODELO PARAFISCALES**

Lugar y fecha

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

Carrera 7 No. 71 -52 Piso 4 Torre B Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C.

El suscrito _____ (Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso) en mi calidad de (Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal), de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 033 de 2011, cuyo objeto es la: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE BODEGAJE, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE LOS DOCUMENTOS INACTIVOS (ARCHIVOS) QUE SON PARTE INTEGRAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), ASÍ COMO EL RECIBO, ALMACENAMIENTO EXTERNO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CINTAS DE BACKUP, EN LA FORMA Y CONDICIONES PREVISTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA."*, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit.

Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía N°

Dirección.

Teléfonos.

Fax.

Correo electrónico.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2011

Ciudad.

FIRMA

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° C023291



ACREDITADO

